



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2022-00267

En atención a la solicitud que antecede y teniendo en cuenta que el objeto central de la presente demanda es la terminación del contrato de arrendamiento y como pretensión subsidiaria es la entrega del inmueble, el Juzgado **RESUELVE**:

1.- Dar por terminado el presente asunto, por carencia de objeto teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado actor en el escrito allegado a folio 11.

2.- Secretaria efectué el desglose del contrato de arrendamiento base de la presente acción y hágase entrega del mismo a la parte demandante, con las constancias de rigor.

3.- Decretar la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que se encuentren vigentes. En el evento de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado correspondiente. Líbrense las comunicaciones pertinentes por secretaría.

4.- Archívense las presentes diligencias.

Notifíquese,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

Pamf

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 107

Fijado hoy 22 de noviembre de 2022 a la hora de las 8:00 AM



Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría